Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 2007

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Diciembre de 1997

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1° .- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.
- Art. 2º.- Cúmplase, comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 4929

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 05:45:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa